



Bases del concurso Ciudad Atlántica del Año

Desde su creación en 2000, la Conferencia de las Ciudades del Arco Atlántico (CCAA) se ha impuesto por misión la promoción y defensa de los intereses de las ciudades atlánticas.

Durante estos últimos años las ciudades atlánticas se han presentado y /o obtenido diferentes reconocimientos por sus estrategias urbanas: Ciudad de la Cultura, Capital Verde, Ciudad Accesible, *Nations in Bloom*, Patrimonio de la Humanidad, Regeneración de Ciudades Costeras... Este enorme potencial todavía no ha sido explotado a nivel atlántico con un reconocimiento que resalte el modelo atlántico de desarrollo urbano y que favorezca la atraktividad y reputación de las ciudades atlánticas.

Para preservar este modelo, la CCAA trabaja para alcanzar el reconocimiento a nivel europeo de este modelo, descrito en la Carta de San Sebastián, firmada en 2008 por los alcaldes atlánticos.

En consecuencia, la Asamblea General de la CCAA, en octubre de 2012, consideró prudente crear el concurso '**Ciudad Atlántica del Año**' para promover los intereses y la cooperación de las ciudades atlánticas, aportándoles mayores visibilidad y reconocimiento **mediante una marca de desarrollo urbano atlántico** como la carta de San Sebastián.

2. Concurso 'Ciudad Atlántica del Año'

Los miembros de la CCAA proponen crear un concurso regido por los siguientes términos:

- El concurso será anual. Cada año la Asamblea General designará la Ciudad Atlántica del año siguiente, a partir de la Asamblea General del 03 de julio de 2013 en Saint Nazaire, para el año 2014.
- Las candidaturas se enviarán a un jurado integrado por personalidades atlánticas, que evaluarán la coherencia con los principios y las directrices de la Carta de San Sebastián.
- La ciudad ganadora se compromete como 'Ciudad Atlántica del Año' a dar una dimensión atlántica a las iniciativas establecidas en su propuesta de Plan de Acción. Asimismo, este Plan de Acción debe incluir la organización de un «Día Atlántico» (*Atlantic Day*) el 6 y 7 de julio (día de la fundación de la CCAA) o en la fecha más cercana posible.

Además de estos términos y condiciones, las candidaturas deben cumplir los siguientes criterios:

- Ser presentadas por ciudades y/o mancomunidades ubicadas en el Arco Atlántico europeo. Las ciudades atlánticas de otros continentes podrán optar a una mención especial.

- La candidatura debe reflejar cómo las políticas urbanas de la ciudad contribuyen al cumplimiento de las directrices de la carta de San Sebastián traducidos en sus cinco capítulos. Éstas serán también acompañadas de un Plan de Acción para celebrar el Año Atlántico en la ciudad y un plan de comunicación.
- Las ciudades participantes tomará en cuenta la Carta de San Sebastián. En su caso, y para aprovechar el apoyo de la Secretaría General de la CCAA, la ciudad ganadora será invitada a unirse a la red de las ciudades atlánticas según las condiciones establecidas en los estatutos de la CCAA.
- La ciudad ganadora tendrá que ratificar un acuerdo con la Secretaría General de la CCAA, comprometiéndose a llevar a cabo las acciones establecidas en la candidatura, utilizar el logo de la CCAA en la promoción de las actividades y a presentar un informe anual de actividades y sus impactos. El equipo encargado de la puesta en marcha del Año Atlántico podrá contar con la asistencia de la Secretaría General de la CCAA.
- La ciudad ganadora recibirá un diploma, que será entregado a su Alcalde durante la cena de gala de la Asamblea General del año anterior. Además, la Secretaría General de CCAA se compromete a promover las buenas prácticas de la ciudad ganadora a nivel europeo y a darle un espacio privilegiado en sus herramientas de comunicación, documentos y reuniones.

Criterios de evaluación:

- La coherencia de la propuesta, el número de organizaciones involucradas y la calidad del equipo propuesto
- La excelencia en la aplicación de las directrices de la Carta de San Sebastián desde una perspectiva innovadora.
- La importancia de las actividades propuestas, así como su organización y contenido.
- El impacto del plan de acción a corto, medio y largo plazo y su reproducibilidad